



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 1 de Junio de 2023.-

DECLARACIÓN N°

112

VISTO:

- *"La PRIMERA JORNADA INCLUSIVA "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN", Símbolo Internacional Libre de Acceso "SUS USOS Y ALCANCES", que se llevará a cabo el día 6 de junio, en el Salón Auditorio del Hospital Escuela "José Francisco de San Martín", ubicado en Avenida 3 de Abril 1224, en el horario de 8.00 a 12.00 hs, Y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Jornada estará a cargo del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la misma tiene como objetivo capacitar a todo el personal de tránsito, transporte y "senderos escolares" sobre las obleas internacionales de Discapacidad.

Que, dicho Símbolo identifica al vehículo en el que viaja una persona con discapacidad, otorgándole el derecho a transitar y estacionar libremente conforme a las normas de tránsito de cada localidad o municipio.

Que, las Obleas Internacionales de Discapacidad, deben estar expuestas y colocadas en el parabrisas delantero del vehículo en el que se traslade la persona con discapacidad, ya que posee un código de respuesta rápido (QR) dinámico que almacena los datos de su titular.

Que, desde el Municipio a través del Honorable Concejo Deliberante (HCD) es necesario impulsar políticas públicas de inclusión en beneficio de todos los ciudadanos.

Que, es facultad del HCD el dictado de la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2//

Corrientes, 01 de Junio de 2023.-

DECLARACIÓN Nº

112

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, "La PRIMER JORNADA INCLUSIVA "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN", Símbolo Internacional Libre de Acceso "SUS USOS Y ALCANCES", que se llevará a cabo el día 6 de junio, en el salón auditorio del Hospital Escuela "José Francisco de San Martín", ubicado en Avenida. 3 de Abril 1224, en el horario de 8 a 12 hs.

ARTÍCULO 2º.-: ENTRÉGUESE una copia de la presente a las autoridades del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 3º.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
VA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

ESC. MARTA I RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes